



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, mayo veintitrés de dos mil veintidós**

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Hoover Castañeda Flórez
DEMANDADO: Aracely del Carmen Sarmiento Regino
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00051-00
DECISIÓN: INCORPORA CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN

Incorpórese al proceso las constancias de envío de citación para diligencia de notificación personal y notificación por aviso a la parte demandada a la dirección enunciada en el escrito inicial de la demanda, tal como lo establece el art.291 y 292 de CGP.

Toda vez que la parte actora, aporto constancia de envío de la notificación por aviso junto con el escrito demandatorio y sus anexos con respectivo sello de cotejo, la cual tuvo cabal cumplimiento con constancia de recibido tal como se observa y con la cual se aporta la certificación de la empresa de correos Servientrega en la que se expresa: "... Por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada ... recibí a conformidad CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA, fecha de entrega envío de abril 2 de 2022.

Permanezca el proceso en la secretaría contabilizando los términos de los que por ley dispone la parte demandada para hacer pronunciamiento sobre el particular. Una vez vencido este, se continuará con la rituación del trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f94ac5d32cb8a1290cc972d885045e77f532ce26d63872086b6
807bfe039df78**

Documento generado en 23/05/2022 09:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>